

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021¹

1. ANTECEDENTES.

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado colombiano, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, en cumplimiento de los principios y reglas contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 de 2021 (Estudios y documentos previos) y el Manual de Contratación de la entidad, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, procede a efectuar el estudio previo para la Adquisición de equipos de cómputo para las dependencias de la Superintendencia de Transporte al amparo del Acuerdo Marco de Precios conforme a la necesidad que pretende satisfacer.

Que, la Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, modificada por la Ley 1753 del 2015, y Ley 1955 de 2019, dotó de personería jurídica a la Superintendencia de Transportes, la cual para todos sus efectos tendrá el régimen presupuestal y financiero aplicable a los establecimientos públicos.

Que, en virtud del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto, ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el citado decreto.

Que, el objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte; los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte; los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria y velar por el libre acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir a una logística eficiente del sector.

Que, por su naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función de vigilancia, inspección y control que se le ha encomendado.

Que, en la estructura de la Superintendencia de Transporte, se ubica la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a quien le corresponde liderar la gestión estratégica de TI, definiendo las políticas, planes, objetivos y metas en gestión de tecnologías que faciliten el cumplimiento de la misión institucional y el apoyo a las demás dependencias de la entidad en la implementación de soluciones que permitan el fortalecimiento de la Gestión institucional, encaminando los proyectos de TI al cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional y definidos por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC).

Que, lo anterior de acuerdo con lo definido en el artículo 11 del Decreto No. 2409 de 2018, en el que se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, la cual tiene entre otras: *"1. Liderar la gestión estratégica de tecnologías de la información y las*

¹ En: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp> [Consultado el 08 de julio de 2023 – 07:29 p.m.]

comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado. (...) 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia. (...) 10. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. (...) 17. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos”.

Que, la Superintendencia de Transporte, en concordancia con lo antes señalado, y en el marco de los lineamientos y directrices del Gobierno sobre las bases que cimientan el Plan Nacional de Desarrollo denominado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, materializado a través de la Ley 2294 de 2023, ha advertido que el sector transporte actuará como un eje transversal a todas las transformaciones, por ser un factor de desarrollo y no un fin en sí mismo, en tanto que se considera indispensable para el cumplimiento de estas.

Que, en este contexto, es importante señalar que dentro de las bases que estructuran el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, se establece la importancia de las tecnologías de la información y comunicaciones como pilar fundamental para una sociedad del conocimiento y el desarrollo de las regiones de Colombia; es así que como tema fundamental del Plan propuesto es la "Democratización de las TIC para fomentar una sociedad del conocimiento y la tecnología, interconectada con los circuitos globales y el acceso al saber”.

Que, en concordancia con lo anterior la Superintendencia de Transporte, dentro de las metas para el cuatrienio 2023-2026, según su Plan Estratégico Institucional, competen a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, las siguientes:

- Unificar los sistemas misionales de información de la Entidad.
- Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital

Que, lo anterior como se muestra en la siguiente imagen:

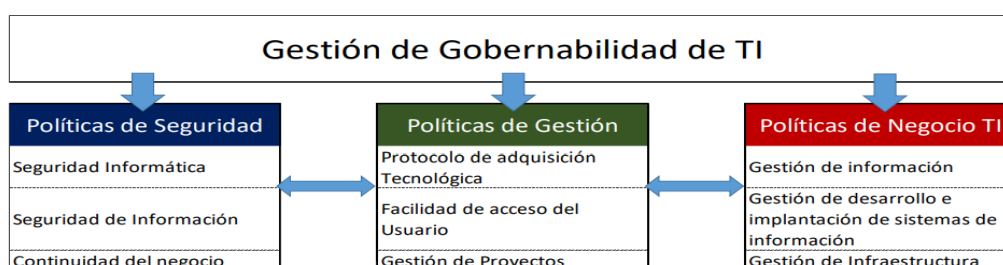
Figura 1. Metas OTIC

Nombre	Tipo de Indicador	Unidad	Responsable	Periodo	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta Cuatrienio
Unificar los sistemas misionales de información de la Entidad.	Gestion	Porcentual	Jefe OTIC	2 semestre	15%	20%	25%	40%	100%
Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital	Gestion	Porcentual	Jefe OTIC	2 semestre	15%	20%	25%	40%	100%

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 Supertransporte (enero 2023)

Que, en línea con la Meta Institucional “Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital”, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha dispuesto en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI, las Políticas y Estándares para la Gestión de la Gobernabilidad de TI, confiriendo especial importancia a la Gestión de Infraestructura, así:

Figura 2. Gestión de Gobernabilidad de TI



Fuente: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2023 - 2026 Supertransporte (enero 2023)

Que, igualmente, considerando que, la Superintendencia de Transporte, como una entidad técnica de vigilancia, inspección y control, debe propender por el cumplimiento de las políticas de negocio TI en el cual debe velar por el mejoramiento de la seguridad de sus aplicaciones y sistemas de información, con miras a lograr un enfoque predictivo, preventivo y de formalización, es necesario contar con las herramientas que contribuyan al ejercicio de supervisión y seguridad, de acuerdo con las funciones descritas en el Decreto 2409 de 2018, en concordancia con lo estipulado en la Política de Gobierno Digital por medio del componente de Servicios Ciudadanos Digitales cuyos propósitos son:

1. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad
2. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de la información
3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información
4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto
5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC

Que, en este orden de ideas, la política de Gobierno Digital busca mejorar el desarrollo de actividades de las entidades públicas y la interoperabilidad entre ellas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fortaleciendo competencias de las entidades y las de sus servidores públicos, relacionadas con tecnologías de la información, a nivel de su arquitectura institucional para lograr la gestión de la infraestructura que maneja la entidad, como elementos generadores de valor en la gestión pública, tal como se muestra a continuación:

Figura 3. Política de Gobierno Digital:



Fuente: Política de Gobierno Digital (2022)²

Que, la Ley 1341 de 2009, establece las bases para el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en Colombia. Aunque no menciona específicamente el suministro de herramientas tecnológicas a los servidores públicos, promueve el acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional en su uso.

Que, dentro de la Política de Gobierno Digital, se encuentran varios lineamientos que respaldan la importancia de contar con una infraestructura tecnológica sólida y eficiente. El lineamiento de Acceso a Servicios Digitales busca garantizar el acceso equitativo de los ciudadanos a los servicios digitales ofrecidos por el Gobierno. Para lograrlo, es necesario contar con una infraestructura adecuada que pueda brindar estos servicios de manera efectiva.

Que, el lineamiento de Interoperabilidad y Datos Abiertos se enfoca en la capacidad de los sistemas de información del Gobierno para intercambiar datos y servicios de forma eficiente. Para lograr una interoperabilidad efectiva, es esencial contar con una infraestructura tecnológica adecuada que facilite la integración y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas y aplicaciones gubernamentales.

² Es un instrumento centralizado, estandarizado y de fácil uso, donde los usuarios pueden consultar interactivamente información de interés sobre la Política de Gobierno Digital, establecida el 16 de mayo con el Decreto 767 de 2022.

Que, además, el lineamiento de Plataformas y Soluciones Compartidas fomenta la adopción de plataformas y soluciones compartidas entre las entidades del Gobierno. Esto permite optimizar recursos y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios. Para implementar este enfoque, es necesario gestionar una infraestructura tecnológica centralizada capaz de albergar y proporcionar servicios a múltiples entidades.

Que, con el objetivo de satisfacer las necesidades de las Delegaturas, Direcciones, Oficinas y Órganos Internos de la Superintendencia, se ha trabajado en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad. De acuerdo con la información proporcionada por el área administrativa a través de un comunicado por correo electrónico actualizado el 23 de marzo de 2023, se ha realizado un inventario de los equipos de cómputo de escritorio y portátiles en funcionamiento.

Que, hasta la fecha mencionada, se ha registrado un total de 565 equipos, los cuales se distribuyen entre computadoras de escritorio y computadoras portátiles de diferentes marcas, referencias y especificaciones técnicas. A continuación, se presentan las tablas que indican dicha información.:

Computadores de escritorio

Marca	Referencia	Cantidad
Acer	DESKTOP X4618G	25
Apple	APPLE IMAC RETINA 5K 27"	2
Apple	DESKTOP IMAC 21.5"	1
Dell	OPTIPLEX 780SFF	19
Hewlett Packard	HP 4300 SFF	9
Hewlett Packard	HP 705+G3+DM+CCE+COL+1.2 ID28727048	80
Hewlett Packard	HP PRODESK 600 G1 MINI DM F3u77av#090	111
Hewlett Packard	HP705 G4 DM 8GB/1TB/N/P 5LY64LP#ABM	64
Lenovo	LENOVO M72E	55
Otras marcas	Otras referencias	1
Total		367

Computadores portátiles

Marca	Referencia	Cantidad
Dell	PORTATIL LATITUDE 3520, XCTO	100
Acer	PORTATIL 15.6" ACER 5742	10
Acer	PORTATIL ACER AMD-A10-7300	1
Dell	PORTATIL DELL VOSTRO 1320	4
Hewlett Packard	HP 2 GB	3
Hewlett Packard	HP 3 GB	1
Hewlett Packard	PORTATIL 3.2 PROBOOK	1
Hewlett Packard	PORTATIL HP ELITEBOOK 840 INTEL 17	25
Hewlett Packard	PORTATIL HP705 G4 DM 8GB/1TB/N/P 5LY64LP#ABM	1
Lenovo	PORTATIL LENOVO S230U (Flex 2)	10
Lenovo	PORTATIL LENOVO E431	15
Otras marcas	Otras referencias	27
Total		198

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte ha llevado a cabo la verificación de los equipos de cómputo de la entidad con el objetivo de evaluar su estado actual y garantizar su idoneidad para realizar las actividades institucionales. Después de realizar un análisis técnico en marzo de 2023 se determinó que algunos de los equipos de cómputo han superado su vida útil y presentan obsolescencia tecnológica.

Que, específicamente, se identificaron limitaciones en los componentes de hardware de los siguientes modelos: ACER X4618G (25 equipos), DELL OPTIPLEX 780SFF (19 equipos) y LENOVO M72E, E431 y S230U (80 equipos). Estos equipos fueron fabricados y lanzados al mercado hace más de 10 años, lo que impide la actualización de los sistemas operativos y la instalación de nuevas aplicaciones como (Software a nivel para firmas digitales, Adobe Pro, AutoCAD, office 365, Teams Pre etc requieren de Windows 10 o superior para su correcto funcionamiento).

Que, en marzo de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte llevó a cabo una encuesta dirigida a los directores y jefes de la entidad. El objetivo de esta encuesta fue

identificar las necesidades de equipos de cómputo tipo portátil. Como resultado de esta evaluación, se determinó que se requieren un total de 85 computadores portátiles.

Que, esta información recopilada a través de la encuesta proporciona una visión clara de las necesidades específicas de la Superintendencia de Transporte en cuanto a la adquisición de equipos portátiles. Con estos resultados, la entidad puede tomar decisiones informadas sobre la adquisición y asignación de los recursos necesarios para satisfacer estas necesidades y asegurar el buen funcionamiento de las labores institucionales:

SELECCIONE SU DEPENDENCIA O ÁREA	¿CUÁNTOS EQUIPOS PORTÁTILES REQUIERE?
541 - GRUPO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RECAUDO	0
540 - DIRECCIÓN FINANCIERA	
871 - GRUPO DE AUTORIDADES, ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y DE APOYO AL TRÁNSITO	1
310 - GRUPO COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA	2
535 - GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	6
300 - OFICINA ASESORA JURÍDICA	3
200 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	4 REEMPLAZAR LOS DE MESA
501 - GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1
100 - DESPACHO SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE	2
502 - GRUPO DE TALENTO HUMANO	2
860 - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	6
870 - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1
870 - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	2
534 - GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	6
540 - DIRECCIÓN FINANCIERA	2
541 - GRUPO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RECAUDO	2
542 - GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE	1
500 - SECRETARÍA GENERAL	2
530 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2
536 - GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS FÍSICOS	4 ADICIONALES A LOS QUE YA SE TIENEN
530 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4 ADICIONALES A LOS QUE TENEMOS ASIGNADOS
530 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	4
536 - GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS FÍSICOS	8
535 - GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	10
533 - GRUPO DE NOTIFICACIONES	3
400 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2
800 - SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	LOS MISMOS
640 - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS	5
TOTAL	85

Que, el análisis realizado busca asegurar que los equipos de cómputo utilizados en la Superintendencia de Transporte cumplan con los estándares tecnológicos necesarios para el desempeño eficiente de las labores institucionales. A partir de este hallazgo, se recomienda tomar medidas para la renovación tecnológica de los equipos obsoletos.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar un proceso de adquisición para reemplazar los equipos de cómputo con obsolescencia tecnológica y así mismo cubrir las necesidades actuales expuestas por cada una de las dependencias para continuar con la transición hacia computadores portátiles y modernos que posibiliten el uso de las aplicaciones y las herramientas ofimáticas para los servidores públicos,

Que, esta contratación se realizará al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, que tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2025

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Superintendencia de Transporte, dentro de las metas para el cuatrienio 2023-2026 según el Plan Estratégico Institucional, tiene dentro de su Objetivo Estratégico “Mejorar la capacidad institucional aumentando la cobertura territorial para contribuir a la consolidación de la paz y la protección de los usuarios”. Así mismo, la Superintendencia de Transporte, como una entidad técnica de vigilancia, inspección y control, debe propender por el cumplimiento de la política de negocio TI en el cual debe velar por la infraestructura tecnológica, siendo la gestión de infraestructura la que contribuye al normal desarrollo de las actividades misionales de la Oficina de Tecnologías y Comunicaciones TIC, de acuerdo con las funciones descritas en el Decreto 2409 de 2018 y en concordancia con lo estipulado en la Política de Gobierno Digital por medio del componente de Servicios Ciudadanos Digitales cuyos propósitos son:

Eficiencia y productividad: Proporcionar computadoras portátiles a los funcionarios les permite acceder a la información necesaria y realizar sus tareas de manera más eficiente. Pueden trabajar desde cualquier lugar, lo que facilita la comunicación y colaboración, y aumenta la productividad en general.

Acceso a recursos y servicios en línea: Los computadores portátiles permiten a los funcionarios acceder a recursos y servicios en línea, como bases de datos, plataformas de gestión, información actualizada, herramientas de investigación, entre otros. Esto les brinda acceso a la información necesaria para tomar decisiones fundamentadas y mejorar su desempeño.

Comunicación y coordinación: Los computadores portátiles facilitan la comunicación y coordinación entre los funcionarios y las diferentes dependencias gubernamentales. Pueden intercambiar información de manera rápida y eficiente, lo que contribuye a una mejor colaboración y coordinación en proyectos y programas.

Modernización y actualización: Proporcionar computadores portátiles es parte de los esfuerzos de modernización y actualización tecnológica en las entidades públicas. Permite que los funcionarios estén familiarizados con las herramientas y tecnologías más recientes, lo que puede mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.

Flexibilidad y movilidad: Los computadores portátiles brindan a los funcionarios la posibilidad de trabajar de forma remota o en movimiento. Esto es especialmente relevante en situaciones de emergencia, desastres naturales o cualquier circunstancia que requiera que los funcionarios se desplacen o trabajen desde lugares distintos a su oficina habitual.

El suministro de computadores portátiles a los funcionarios y contratistas debe ir acompañado de políticas y medidas de seguridad adecuadas para proteger la información sensible y garantizar el buen uso de los recursos tecnológicos

Es importante destacar, que existen equipos de cómputo en la entidad en el cual se identificaron limitaciones en los componentes de hardware de los siguientes modelos: ACER X4618G (25 equipos), DELL OPTIPLEX 780SFF (19 equipos) y LENOVO M72E, E431 y S230U (80 equipos). Estos equipos fueron fabricados y lanzados al mercado hace más de 10 años, lo que impide la actualización de los sistemas operativos y la instalación de nuevas aplicaciones, por lo tanto, es importante empezar a adquirir los equipos de cómputo necesarios para empezar a cubrir las necesidades de la entidad. De acuerdo con lo anterior, las necesidades de la Superintendencia de Transporte para la presente contratación se resumen así:

2.1 REEMPLAZO DE EQUIPOS DE COMPUTO CON OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA

Actualmente los equipos de cómputo con obsolescencia tecnológica están distribuidos de la siguiente manera en las dependencias de la Superintendencia de Transporte.

Dependencia	ACER X4618G	DELL 780SFF	LENOVO M72E	LENOVO E431	LENOVO S230U
Despacho Superintendente de Transporte	0	0	0	0	0
Superintendencia Delegada de Puertos	4	0	3	2	2
Delegatura de Concesiones e Infraestructura	0	0	2	2	0
Delegatura de Puertos	0	3	2	4	4
Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre	2	5	2	1	1
Delegatura para la Protección de Usuarios del Sector Transporte	3	1	0	0	0
Dirección Administrativa	0	1	0	0	0

Dirección Financiera	2	0	5	0	0
Dirección de Investigaciones de Concesiones e Infraestructura	1	0	0	0	2
Dirección de Investigaciones de Puertos	0	2	2	0	0
Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre	3	2	12	0	1
Dirección de Investigaciones para la Protección de Usuarios del Sector Transporte	5	1	4	0	0
Notificaciones	1	0	5	0	0
Coactivo	0	1	1	0	0
Dirección de Promoción y Prevención en Concesiones e Infra.	2	0	2	0	0
Dirección de Promoción y Prevención en Puertos	0	0	3	2	0
Oficina Asesora de Planeación	0	0	1	0	0
Oficina Asesora Jurídica	0	3	5	0	0
Oficina de Control Interno	0	0	2	4	0
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0	0	0	0	0
Talento humano	1	0	3	0	0
Despacho dedl super	1	0	1	0	0
Órganos Internos de Asesoría y Coordinación	0	0	0	0	0
Total	25	19	55	15	10
TOTAL	124 equipos en obsolescencia				

Los equipos de cómputo ACER X4618G presentan las siguientes características:

1. Procesador: Core 2 Duo con una frecuencia de reloj de CPU de 1,3 GHz.
2. RAM: DDR3 de 1066 MHz de dos canales sin ECC, con capacidad de hasta 4 GB.
3. Disco Duro: SATA de 3,5 pulgadas y velocidad de transferencia de datos de 3,0 GB/s, con capacidad de hasta 500 GB a 7.200 RPM.

Es importante destacar que estos computadores ACER fueron lanzados al mercado en 2012, pero el procesador Intel® Core™2 Duo que poseen fue desarrollado por el fabricante Intel en el año 2006. Esta limitación, sumada al hecho de que los equipos cuentan con una memoria RAM de solo 4 GB y utilizan discos duros tradicionales (HDD) en lugar de unidades de almacenamiento de estado sólido (SSD), genera diversas dificultades.

Estas limitaciones tecnológicas hacen que resulte imposible actualizar el sistema operativo Windows a la última versión, así como utilizar algunas aplicaciones de forma óptima. Además, la lentitud excesiva del sistema es una consecuencia directa de estas restricciones.

Teniendo en cuenta estas especificaciones y limitaciones, se recomienda considerar la actualización de los equipos de cómputo ACER X4618G, ya que su capacidad de procesamiento y almacenamiento resulta insuficiente para satisfacer las necesidades actuales y garantizar un rendimiento eficiente en las tareas institucionales.

Los equipos de cómputo DELL OPTIPLEX 780SFF presentan las siguientes características:

1. Procesador: Intel Core i5 (2nd Gen) con una frecuencia de reloj de CPU de 3.1 GHz.
2. RAM: DDR3 de 1066 MHz de dos canales sin ECC, con capacidad de 4 GB.
3. Disco Duro: SATA 3Gb/s con capacidad de 320 GB.

Al igual que en el caso anterior, estos computadores DELL fueron lanzados al mercado en 2012. Es importante destacar que los procesadores Intel Core i5 de segunda generación fueron lanzados en 2011 y descontinuados en 2012. Las limitaciones en cuanto a la memoria y el disco duro son exactamente las mismas que se mencionaron para la referencia ACER X4618G.

Por otro lado, los equipos de la marca LENOVO, como los modelos M72E, E431 y S230U, también fueron lanzados al mercado en 2012. Estos equipos cuentan con procesadores Intel de 2da y 3ra generación, que fueron desarrollados en 2006 y 2008, respectivamente. Es importante tener en cuenta que los equipos de cómputo modernos disponen de procesadores Intel de 12ª generación y una mayor capacidad de memoria para satisfacer las demandas de procesamiento, memoria y almacenamiento de las últimas versiones de Office utilizados en la Superintendencia de Transporte.

En resumen, los equipos de cómputo mencionados presentan limitaciones tecnológicas significativas debido a su antigüedad y a las especificaciones de hardware que poseen. Para poder hacer frente a las exigencias actuales, es fundamental considerar la adquisición de equipos más modernos, con procesadores de última generación y una mayor capacidad de memoria, que puedan garantizar un rendimiento óptimo y una mayor compatibilidad con los sistemas y aplicaciones utilizados en la Superintendencia de Transporte.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se encuentran 124 equipos en obsolescencia y que mediante la encuesta realizada se ratificó la necesidad de cambio de 85 computadores se identifica una necesidad de reemplazar 124 equipos de tipo portátil, los cuales suplirían los equipos necesarios a la fecha

Debido a lo anterior la Superintendencia de Transporte requiere bajo el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 la compra de computadores portátiles mediante la modalidad de Monto Agotable: “Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto”.

Equipos de cómputo portátiles

Las características mínimas de los equipos de cómputo portátiles según catálogo de CCE, son las siguientes:

ítem	ETP/COMPONENTE /SERVICIO	Características
1	ETP-PT-25	Descripción física del portátil: Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG Umbral de rendimiento PCMARK 10: 4500 Tipo Disco: SSD Capacidad de almacenamiento: 512 GB PCIe Memoria interna: 16GB
2	COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional
3	COMPONENTE-PT-73	Certificación Epeat Silver
4	COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H

Accesorios de los portátiles

6	ACCESORIO-26	Base refrigerante para portátil
7	ACCESORIO-42	Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play
8	ACCESORIO-43	Guaya de seguridad
9	ACCESORIO-44	Maletín tipo morral

Cada portátil debe ir acompañado de una base refrigerante, teclado y mouse inalámbrico, guaya de seguridad y un maletín tipo morral para su transporte, con lo cual se estaría garantizando la protección de los equipos y su perdurabilidad en el tiempo.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas mínimas de los portátiles establecidas de acuerdo con las fichas técnicas acorde a las características de los equipos que requiere la entidad del Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III y que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores:

Portátiles	Condiciones transversales
Forma o presentación o tipo de chasis	• Portátil tipo Workstation de 15" y peso máximo de 2,9 KG con batería incluido
Pantalla	Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor
Autenticación	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo
Teclado y Mouse	Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad
Batería	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería

Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargado
Cámara web y micrófonos integrados	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB
Puertos Video	Mínimo 1 puerto de video
Tarjeta de video	Integrada
WIFI	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

Las especificaciones técnicas de los equipos portátiles aquí detalladas están definidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III y se pueden descargar en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>.

3. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se acoge para la presente contratación, lo previsto en el Acuerdo Marco para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III No. CCE-280-AMP-2021, en relación con los acuerdos comerciales y tratos nacionales aplicables.

4. OBJETO A CONTRATAR.

4.1 OBJETO

Adquisición de equipos de cómputo para las dependencias de la Superintendencia de Transporte

4.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y servicios requeridos se encuentran identificados así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211503	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21- Equipo informático y accesorios	15- Computadores	03- Computadores notebook

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se pretende utilizar es: la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas que se encuentra establecida en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, así:

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por operación secundaria de Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021. El plazo de cotización estará por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la solicitud, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de la cláusula 6 del citado instrumento.
--	---

El Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, Compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III, se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2025.

6 ANALISIS DEL SECTOR.

La Superintendencia de Transporte procede a establecer cuál es la necesidad de la entidad, cómo satisfacerla y encontrar cómo proveer los servicios que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

6.1 ASPECTOS GENERALES

El sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se toma como un sector dinámico de la economía colombiana, ya que ha demostrado un incremento en el uso de sus servicios, mejorando notablemente sus indicadores y arrojando resultados positivos.

Las últimas décadas han sido testigo del fenómeno de expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales han adquirido un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Las metas en materia de difusión y apropiación de las TIC por parte de las empresas, los Estados y los ciudadanos, reconocen que estas tecnologías se constituyen como herramientas que permiten disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y el desarrollo económico, y en general mejorar la vida de las personas.

El sector TIC es necesario para el funcionamiento de la transacción de bienes y servicios a nivel local e internacional. El volumen de la información y las telecomunicaciones ha incrementado de manera significativa en los últimos años, en especial en los países emergentes, la difusión masiva de las tecnologías digitales e internet ha llevado a la expansión de plataformas de comunicación, entretenimiento, comercio electrónico, educación salud y sector público.

El sector de la tecnología y las telecomunicaciones es un sector con una gran proyección a nivel internacional, especialmente los servicios de tecnologías de la información han tenido un gran crecimiento en América latina, donde se tiene un mercado amplio y en el cual, quizás la demanda esté empezando a superar la oferta. Consecuentemente con este crecimiento, está el servicio de mantenimiento del hardware y de equipos asociados a estos.

La importancia del sector en el contexto social es extrema, debido a que los servicios objeto del presente proceso, son requeridos en general para localizar los orígenes de problemas en los equipos antes de que ocurra una falla, permitiendo ahorrar dinero en reparaciones mayores y evitando retrasos en el cumplimiento de las funciones Institucionales y misionales.

En este contexto, es importante señalar que dentro de las bases que estructuran el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, se establece la importancia de las tecnologías de la información y comunicaciones como pilar fundamental para una sociedad del conocimiento y el desarrollo de las regiones de Colombia; es así como se cita como tema fundamental del Plan propuesto la *“Democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales”*.

Los servicios para adquirir encuadran dentro del sector terciario de la economía que corresponde al sector comercial y de servicios.

El presente análisis, dentro de las metas para el cuatrienio 2023-2026, según su Plan Estratégico Institucional, competen a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, las siguientes:

- Unificar los sistemas misionales de información de la Entidad.
- Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital.

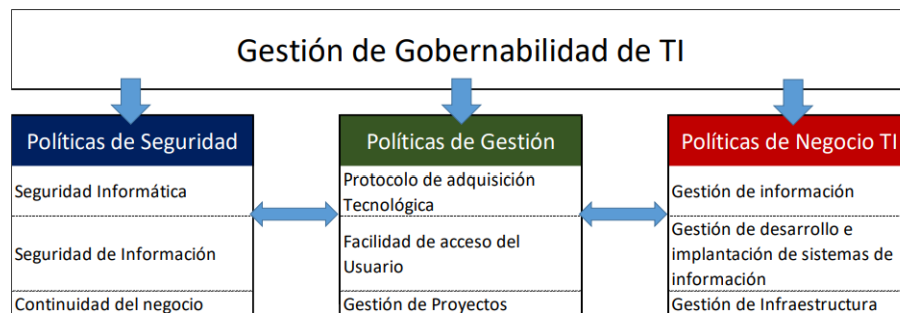
Lo anterior como se muestra en la siguiente imagen: Figura 1. Metas OTIC

Nombre	Tipo de Indicador	Unidad	Responsable	Periodo	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta Cuatrenio
Unificar los sistemas misionales de Información de la Entidad.	Gestion	Porcentual	Jefe OTIC	2 semestre	15%	20%	25%	40%	100%
Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital	Gestion	Porcentual	Jefe OTIC	2 semestre	15%	20%	25%	40%	100%

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 Supertransporte (enero 2023)

En línea con la Meta Institucional “Transformar Digitalmente a la Supertransporte a través de la Política de Gobierno Digital”, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha dispuesto en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI, las Políticas y Estándares para la Gestión de la Gobernabilidad de TI, confiriendo especial importancia a la Política de Gestión de TI, para Gestión de Infraestructura, así:

Figura 2. Gestión de Gobernabilidad de TI



Fuente: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2023 - 2026 Supertransporte (enero 2023)

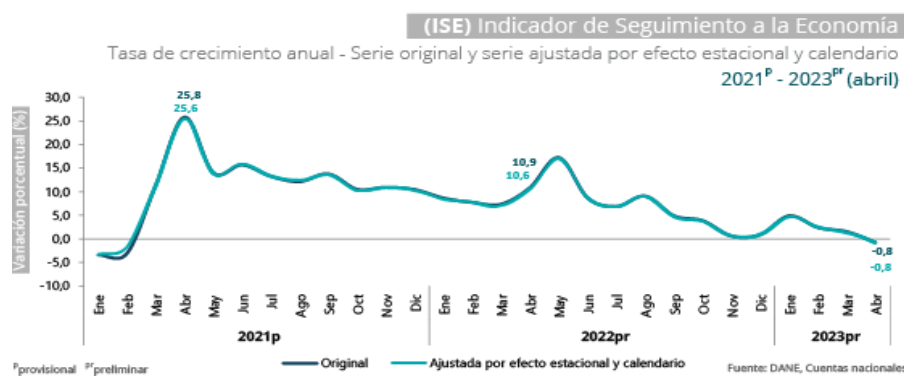
Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión de infraestructura en TI es importante para asegurar la eficiencia operativa, la disponibilidad del negocio, la seguridad de la información, la escalabilidad y adaptabilidad, así como para optimizar los costos asociados con la infraestructura tecnológica de una organización.

a) Análisis Económico

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Según el DANE “Para el mes de abril de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 115,04, lo que representó un decrecimiento de 0,78% respecto al mes de abril de 2022pr (115,94), como nos muestra la siguiente gráfica:

Figura 7. Indicador del Seguimiento a la Economía



Fuente: <https://www.dane.gov.co/>

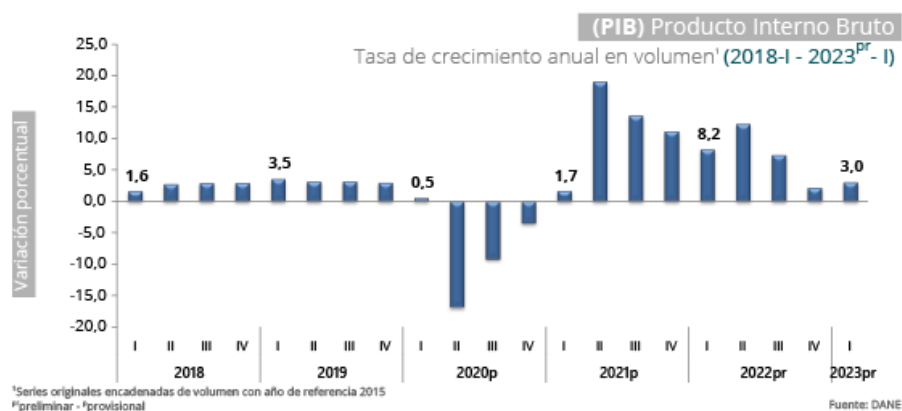
Importancia del sector en el PIB

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresas nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países.

Para el mes de febrero de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,33, lo que representó un crecimiento de 2,98% respecto al mes de febrero de 2022pr (112,96).

Figura 8. Indicador del Seguimiento a la Economía



Según el DANE⁵, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
 Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

b) Análisis Técnico

La gestión de infraestructura en Tecnología de la Información (TI) es de suma importancia por varias razones:

Eficiencia operativa: Una gestión eficiente de la infraestructura en TI permite optimizar los recursos tecnológicos disponibles, maximizando su rendimiento y minimizando los tiempos de inactividad. Esto garantiza un funcionamiento fluido de los sistemas y aplicaciones, lo que a su vez mejora la productividad de los empleados y la eficiencia operativa de la organización en general.

Disponibilidad y continuidad del negocio: La infraestructura en TI proporciona el soporte necesario para el funcionamiento continuo de las operaciones empresariales. Una gestión adecuada de la infraestructura ayuda a

identificar y mitigar posibles puntos de falla, implementar medidas de respaldo y recuperación, y establecer planes de contingencia para asegurar la disponibilidad y continuidad del negocio en caso de interrupciones o desastres.

Seguridad de la información: La infraestructura en TI almacena, procesa y transmite una gran cantidad de información crítica para la organización. La gestión de infraestructura incluye la implementación de medidas de seguridad adecuadas para proteger esta información contra amenazas internas y externas. Esto implica la configuración de firewalls, sistemas de detección de intrusiones, cifrado de datos, autenticación y control de acceso, entre otras prácticas de seguridad.

Escalabilidad y adaptabilidad: A medida que las organizaciones crecen y evolucionan, su infraestructura en TI debe ser capaz de adaptarse y escalar para satisfacer las nuevas demandas y necesidades. La gestión de infraestructura permite planificar y ejecutar proyectos de expansión, actualización y modernización de la infraestructura tecnológica, asegurando que se mantenga alineada con los objetivos y requisitos del negocio.

Optimización de costos: Una gestión efectiva de la infraestructura en TI permite identificar oportunidades de ahorro de costos a través de la consolidación de recursos, la virtualización, el uso eficiente de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, la adopción de soluciones basadas en la nube, entre otros enfoques. Esto ayuda a maximizar el retorno de la inversión en tecnología y a utilizar los recursos financieros de manera más eficiente.

c) Aspectos legales

En Colombia, la conectividad está respaldada por diversas leyes y regulaciones que promueven el acceso a Internet y garantizan su uso adecuado. Algunas de las leyes y normativas relevantes en este contexto son:

Ley 1341 de 2009: Esta ley establece el marco general de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia. Promueve el acceso universal y el uso de las TIC, incluyendo la conectividad, como un derecho fundamental de los ciudadanos.

Decreto 1130 de 2019: Este decreto regula el servicio de Internet en Colombia. Establece los criterios técnicos y de calidad que deben cumplir los proveedores de servicios de Internet para garantizar una conexión adecuada y confiable.

Ley 1978 de 2019: Conocida como "Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026", esta ley establece las políticas y estrategias para promover la conectividad en el país. Busca garantizar el acceso a Internet en todas las regiones, fomentar la inclusión digital y mejorar la infraestructura de comunicaciones.

Resolución CRC 5741 de 2016: Esta resolución regula la neutralidad de la red en Colombia. Establece los principios y obligaciones para garantizar que los proveedores de servicios de Internet no discriminen o limiten el acceso a determinados contenidos, aplicaciones o servicios en línea.

Estas leyes y regulaciones, junto con otras disposiciones específicas, conforman el marco legal que respalda la conectividad en Colombia y promueve el acceso equitativo y el uso adecuado de Internet en el país.

6.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.6.1 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" publicada por Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer un análisis de sector, de acuerdo con las características técnicas de los equipos de cómputo y el presupuesto de la entidad. Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la propia Superintendencia de Transporte en vigencias anteriores, sobre la adquisición de ETP, bajo el mismo Acuerdo Marco de Precios del presente proceso contratación, así:

ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD ESTATAL	FECHA DE LA ORDEN	ESTADO	INSTRUMENTO	TOTAL	PROMEDIO COMPUTADORES ADQUIRIDOS
111604	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	20/06/2023	emitido	ETP III	\$ 1.048.217.498	311
111510	COMANDO ARMADO NACIONAL	16/06/2023	emitido	ETP III	\$ 1.184.337.054	309
111453	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	15/06/2023	emitido	ETP III	\$ 123.930.000	54
111307	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	14/06/2023	emitido	ETP III	\$ 733.495.535	100
110866	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	7/06/2023	emitido	ETP III	\$ 191.759.942	38
110773	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	6/06/2023	emitido	ETP III	\$ 128.159.338	37
110541	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1/06/2023	emitido	ETP III	\$ 234.675.140	136
110319	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	30/05/2023	emitido	ETP III	\$ 1.594.106.161	330

Contratos Suscritos por la Superintendencia de Transporte en vigencias anteriores:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
32829	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	2018-11-06 18:26:22	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$64,998,680

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
78399	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	2021-10-26 16:18:03	Emitido	Compra de ETP II	\$365,746,500

De lo anterior, se pudo identificar experiencias de contratación similares que permiten definir parámetros para la estructuración del actual proceso, de tal manera que se identificaron otros procesos adelantados por diferentes entidades, lo cual, permite señalar que estos procesos cuyo objeto están relacionados con el aquí pretendido, han sido adelantados bajo la misma modalidad de contratación. Así mismo se establece que la zona es 1 Nacional según la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco para la compra y alquiler de Computadores y Periféricos ETP III

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis del valor estimado del contrato, se realizó la cotización a través del simulador virtual dispuesto por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021), atendiendo los elementos en el catálogo que son requeridos por la entidad, tal como se dispone de forma precedente.

El acuerdo marco brinda la posibilidad de efectuar la adquisición a través de tres modelos, el de Menor Precio, el de Monto agotable y la Colocación Múltiple. Con el fin de contar con los criterios apropiados para seleccionar cual de estos es el que permitiría a la entidad maximizar la utilización del presupuesto y tomando la TRM vigente para este tipo de simulaciones (COP\$3923.49), se procedió a ejecutar la simulación mediante monto agotable, teniendo en cuenta las características:

- Simulación por Monto agotable de fecha 31 de julio de 2023 (Simulación: 16259- Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 6 – 2023-06-2023, <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/simulacion/8913>), con base en el presupuesto disponible (COP\$294.200.000) :

Proveedor	Valor	Cantidad
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,377,942.27	54.70
undefined. CREAR DE COLOMBIA	5,596,979.58	52.56
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,677,677.54	51.82
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,677,677.54	51.82
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,798,724.47	50.74
800026212. RICOH COLOMBIA SA -	5,908,243.12	49.79
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,937,063.82	49.55
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,011,997.63	48.94
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,144,572.85	47.88
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,179,157.68	47.61
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	6,190,685.96	47.52
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,323,261.17	46.53
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,450,072.25	45.61
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,542,298.48	44.97
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,651,817.13	44.23
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	6,663,345.41	44.15
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,749,807.51	43.59
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III	6,767,099.93	43.48
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	6,951,552.39	42.32

900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	7,061,071.05	41.67
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	7,072,599.33	41.60
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	7,164,825.56	41.06
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	7,205,174.54	40.83
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	7,412,683.56	39.69
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	8,023,682.36	36.67

El resultado de esta simulación arroja que con base en presupuesto disponible (\$294.200.000), la mayor cantidad de equipos que se pueden adquirir es 51 (aproximando al entero siguiente) y que, además, el valor unitario para el caso del proveedor con el más bajo valor es de COP\$ 5,708,514.89. Cabe anotar que esta es una cantidad mínima, pero que puede ser mayor al momento de la puja entre los potenciales proveedores.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, ilustrada en los numerales 2.1 y 2.2, así como el presupuesto disponible para la compra mencionado en el numeral 7 y los resultados de las simulaciones ilustradas anteriormente, se concluye que el modelo más apropiado para proceder con el proceso es a través de la figura de Monto agotable.

Valor total de la compra: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP\$ 294.200.000)**

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la "Adquisición de equipos de cómputo para las dependencias de la Superintendencia de Transporte" se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$294.200.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar; de esta manera se estima el valor del contrato a celebrar conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

La Superintendencia de Transporte seleccionó el mecanismo de presentación de la cotización por "monto agotable", por el cual se adjudica el contrato al proveedor que mayor cantidad de ETP haya ofrecido para la combinación de ETP hasta agotar el presupuesto oficial señalado por la Entidad. En este caso, de acuerdo con la guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable.

Nota: A pesar de que los recursos actuales resultan insuficientes para abordar completamente la necesidad identificada, la entidad ha presentado una solicitud de fondos en el anteproyecto para el año 2024. Esto tiene como objetivo abordar gradualmente la mencionada necesidad. Además, se ha elaborado un plan estratégico para ir satisfaciendo los requerimientos de personal que surjan en la entidad.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor de la contratación está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 77293 del 13 de junio de 2023

Descripción en el PAA	Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Disponibilidad presupuestal IVA Incluido	CDP
Adquisición de equipos de cómputo para las dependencias de la Superintendencia de Transporte	C-2499-0600-2-0-2499067-02	Adquisición de bienes y servicios - servicios tecnológicos - mejoramiento de la gestión y capacidad institucional para la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional	COP \$294.200.000	77923 del 13 de junio de 2023

Teniendo en cuenta el valor generado por el simulador de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la misma cumple con los requerimientos técnicos señalados por la Entidad, es procedente establecer dicho valor como presupuesto oficial. Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$294.200.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

9 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Compraventa.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la cláusula 6, numeral 6.2, literal (iii), subliteral d, viñeta Monto Agotable del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, estipula:

“Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.”

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.12 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, particularmente en lo previsto en el anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda relacionado con los criterios de Desempate en la Operación Secundaria respecto de la aplicación del artículo 35 de Ley 2069 de 2020.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda, en el estudio previo y las expresamente señaladas en la ley. En todo caso, la Entidad rechazará las cotizaciones en los siguientes eventos:

1. El proveedor se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Entidad detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proveedores mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proveedor señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda y/o en los estudios previos, o presente condicionamiento para la aceptación de la orden de compra.
5. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que su valor responde a circunstancias objetivas tanto del proveedor como de su oferta.
6. Cuando el proveedor en su oferta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
7. En el evento en que el proveedor no diligencie alguno de los ítems del simulador o no incluya todos los productos requeridos en la Solicitud de Cotización.

13. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Ordenador del Gasto, podrá declarar desierta la selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, en lo que corresponde en las cantidades y el presupuesto estimado de la misma.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La matriz de riesgos será la establecida por Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección de los proveedores del Acuerdo Marco de Precio

15. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Superintendencia de Transporte, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Nota 1: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, después de haber sido afectada.

16. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será el definido en el numeral 1.5. Tiempos de entrega de los ETP del anexo 3 Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa; y en todo caso la ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor del contrato y el proveedor.

17. LUGAR DE EJECUCION.

Las actividades previstas en la orden de compra a suscribir se desarrollarán en Bogotá D.C., en la sede principal de la Superintendencia de Transporte ubicada en Diagonal 25 G No 95 a – 85.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

19. FORMA DE PAGO.

La Superintendencia de Transporte pagará al proveedor el valor de la Orden de Compra de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10. (facturación y Pago) del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

El pago de la Orden de Compra se realizará contra la entrega de la totalidad de los equipos ETP Portátiles especificados en ésta, así: Un pago de contado previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones donde aparezca la firma y nombre del supervisor, en que se haga constar que recibió los equipos de cómputo y periféricos a satisfacción.

Nota: El valor de los servicios prestados, se consignarán en la cuenta bancaria indicada por EL PROVEEDOR, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

20. OBLIGACIONES.

20.1. De los Proveedores:

Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, celebrado con Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, el proveedor debe cumplir con:

- (i) El transporte
- (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio
- (iii) La capacitación técnica y de uso
- (iv) La garantía del Fabricante
- (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra
- (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra
- (vii) Aplicar el protocolo de entrega.
- (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

20.2. De la Entidad Compradora:

Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, celebrado con Colombia Compra Eficiente.

21. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado grado 14 de la Oficina de Tecnología y Comunicaciones TIC, o quien delegue el ordenador del gasto, el cual dará cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación Vigente de la Superintendencia de Transporte y las normas concordantes y aplicables con la materia.

A la fecha de finalización del contrato, el supervisor deberá realizar un informe final, que evidencie la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental.

22. LIQUIDACIÓN.

Se dará cumplimiento a lo señalado en la cláusula 34 del acuerdo marco de precios No. CCE-280-AMP-2021.

23. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL PROVEEDOR en desarrollo y ejecución del contrato, goza de confidencialidad y por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo

del contrato. EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA ENTIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que LA ENTIDAD tenga prueba de que EL PROVEEDOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL PROVEEDOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a LA ENTIDAD. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

24. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Julio de 2023.

25. AREA SOLICITANTE

FIRMA	
NOMBRE	Orlando Andrés Meneses Obando
CARGO	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Yury Vasquez – Contratista TIC *g.d.aj*
Revisó: Harrison Amézquita- Contratista GIT



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjramirez

JAIRO FRANCISCO RAMIREZ SIERRA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-17-00

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Fecha y Hora Sistema: 13/06/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	77923	Fecha Registro:	2023-06-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	294.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	294.200.000,00	Saldo x Comprometer:	294.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	78123	Fecha Registro:	2023-06-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
24-17-00 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	C-2499-0600-2-0-2499067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL A LOS VIGILADOS A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						294.200.000,00	0,00	294.200.000,00	294.200.000,00	0,00

Objeto:	58223-Adquisición de equipos de computo para las dependencias de la Superintendencia de Transporte
---------	--

Firma Responsable